



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00236-00

Afectado: Pablo Antonio Achicue Quicue

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el inmueble rural, denominado Finca La Novia, ubicado en la Vereda La Novia del municipio de Curillo – Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria 420-50301 y ficha catastral 18205000300060003000, de propiedad de Pablo Antonio Achicue Quicue, según certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el inmueble rural, denominado Finca La Novia, ubicado en la Vereda La Novia del municipio de Curillo – Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria 420-50301 y ficha catastral 18205000300060003000, de propiedad de Pablo Antonio Achicue Quicue, según certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00236-00
Afectado: PABLO ANTONIO ACHICUE QUICUE
Asunto: Avoca ordena emplazar

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **VEREDA LA NOVIA- MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ)**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____